

**REGLAMENTO SORTEO CAMPAÑAS “MAMÁ TU ALEGRÍA ES LA ESENCIA DE MI VIDA” Y “PAPÁ DISFRUTO TODOS LOS MOMENTOS A TU LADO”
2017
TREINTA (30) JUEGOS DE TOALLAS**

1. Por cada \$80.000.00 pesos acumulables por día, en facturas de compra realizadas entre el 2 de mayo de 2017 al 28 de julio de 2017, podrá participar en 1 sorteo, así:

Compras realizadas	
Facturas de Compra	1 mayo - 28 de julio
Fecha Sorteo	29 de julio 2017

Puede reclamar una boleta para participar en el sorteo de TREINTA (30) JUEGOS DE TOALLAS, las cuales serán sorteadas de la siguiente forma:

FECHA SORTEO
29 de julio 2017
30 JUEGOS DE TOALLAS

2. Las facturas participarán dentro del periodo mencionado en el punto No. 1 y no pueden ser acumuladas con las compras de la siguiente semana o siguiente día. Las facturas podrán ser canjeadas en los puntos de información, durante los horarios establecidos y publicados en cada uno de ellos y deben estar comprendidas entre las fechas estipuladas en el primer punto.
3. Las facturas de compra que se presenten en el momento de inscribirse deben tener: Número del local, Razón social del local, número de la factura de venta, número de NIT, resolución de la DIAN, fecha y valor de la compra, tal fecha debe estar comprendida entre estipuladas en el primer punto. EL RESPONSABLE DE LA FACTURA ES EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL.
4. No participan los stands ubicados en áreas comunes, ni sus empleados fijos y/o temporales.
5. Las facturas son acumulables entre los locales, es decir, que la sumatoria de todas las compras deben ser igual o superior a \$80.000.00. siempre y cuando las compras se realicen el mismo día.
6. No se recibirán facturas de compra con tachones, borrones, enmendaduras, rotas, y/o cualquier defecto en ella que permita inferir su alteración o que no correspondan al periodo del sorteo.

7. Para que la factura de compra pueda ser canjeable, además de los requisitos anteriormente descritos debe estar el nombre y apellido del cliente a registrarse en nuestra base de datos, presentado al funcionario su documento de identificación.
8. En caso de que el cliente no presente factura de compra no podrá inscribirse ni posteriormente podrá participar en el sorteo.
9. Solo podrán participar personas mayores de edad.
10. No participan las facturas provenientes de entidades financieras y entidades o locales donde se registren pagos por concepto de servicios.
11. No podrán participar empleados fijos o temporales de los locales (propietarios, administradores y vendedores), personal de la Administración, seguridad, ni personas de las que se deriven vínculos de parentesco de consanguinidad hasta cuarto grado, afinidad hasta en segundo grado y/o primero civil. En caso de resultar ganador una de estas personas se volverá a sortear los artículos mencionados en el punto uno.
12. Los juegos de toallas entregados a los ganadores contaran con las siguientes especificaciones:

Elemento	Cantidad
Toalla grande	2
Toalla pequeña	1

Luego de efectuada la entrega material del premio PLAZA IMPERIAL CENTRO COMERIAL P.H. no será responsable por la indebida utilización, manejo, destinación, ni de todos aquellos actos ilícitos o contrarios a la ley que el beneficiario del sorteo realice con el bien.

13. El sorteo se realizará en la Plaza de Eventos de PLAZA IMPERIAL Centro Comercial en la siguiente fecha:

1ER SORTEO
29 de julio 2017
30 JUEGOS DE TOALLAS

14. Una vez se efectúe la entrega material del premio indicado en el sorteo, PLAZA IMPERIAL Centro Comercial no será responsable por el extravío y/o hurto del mismo.
15. El participante deberá atender personalmente la entrega del premio y no podrá ser representado por otra persona, a excepción de personas con discapacidad, la cual deberá ser probada al momento de la entrega del premio.
16. Los premios deberán ser reclamados personalmente por el ganador con su documento de identificación, atendiendo a las circunstancias de tiempo, modo y lugar indicadas por Plaza Imperial. De no asistir, Plaza Imperial procederá a sortearlo nuevamente, sin que esto de lugar a responsabilidad alguna por parte de PLAZA IMPERIAL Centro Comercial.
17. **El premio no podrá ser sustituido por dinero en efectivo ni por cualquier otro bien, ni cedidos a terceros.**
18. De no reclamarse el premio en el término de 30 días calendario, siguientes a la fecha del sorteo o de no realizarse todos los trámites y pagos necesarios para la entrega del premio, se declarará desierto el premio y se realizará un nuevo sorteo con la misma mecánica y condiciones, y el cual será publicado en los puntos de información.
19. Nos permitimos aclararles que para garantizar la transparencia y la legitimidad del sorteo hará presencia un delegado de la Secretaria de Gobierno, quien es la máxima autoridad del sorteo y contamos con el aval de **LA LOTERÍA DE BOGOTÁ.**



YAZMIN LOMBANA ROMERO
Gerente General